

Requisitos para trámite de CÉDULA DE CIUDADANÍA:

La cédula de ciudadanía es el documento de identificación de los ciudadanos colombianos mayores de 18 años.

Nota: la solicitud por primera vez no tiene costo, es gratuito.

Primera Vez

El colombiano por nacimiento o por adopción, que sea mayor de edad, podrá hacer la solicitud, acreditando los siguientes requisitos:

- Presentarse personalmente.
- Tener dieciocho (18) años cumplidos.
- Registro civil de nacimiento (**Copia auténtica**) y una fotocopia
- Tres fotografías de 4X5 cm, tomadas de frente, a color y en fondo blanco, ropa oscura. Si carece de cabello o lo tiene muy claro el fondo debe ser azul.
- Conocer el RH y Grupo Sanguíneo.

Nota: Este servicio es gratuito

Renovación

El colombiano por nacimiento o por adopción, que sea mayor de edad, y que no tenga la cédula en el último formato válido "amarilla con hologramas" podrá hacer la solicitud, acreditando los siguientes requisitos:

- Presentarse personalmente.
- Cédula de ciudadanía anterior y una fotocopia
- Tres fotografías de 4X5 cm, tomadas de frente, a color y en fondo blanco, ropa oscura. Si carece de cabello o lo tiene muy claro el fondo debe ser azul.
- Conocer el RH y Grupo Sanguíneo.

Nota: Este servicio es gratuito

Duplicado

La persona natural colombiana por nacimiento o por adopción, que haya tenido cédula de ciudadanía, y la haya extraviado o se la hubieren hurtado, y resida en el exterior, debe solicitar el duplicado de la misma, en un Consulado de Colombia cumpliendo con estos requisitos.

- Presentarse personalmente.
- El número de la cédula de ciudadanía.
- Presentar un documento que lo identifique como colombiano.
- Tres (3) fotografías a color, tamaño 4X5 cm, de frente, fondo blanco, ropa oscura. Si tiene cabello de color muy claro o blanco; el fondo de la foto debe ser azul.
- Conocer el RH y Grupo Sanguíneo.

Costos y medios de pago

US\$35.40 Únicamente con Money Order por el valor exacto.

Rectificación

El colombiano, por nacimiento o por adopción, que requiera rectificación por cambio en los datos biográficos en la cédula de ciudadanía, deberá acreditar los siguientes **requisitos**.

- Presentarse personalmente.
- Cédula de Ciudadanía original (Elemento de corrección).
- Tres fotografías 4X5 cm, tomadas de frente, a color y en fondo blanco, ropa oscura. Si carece de cabello o lo tiene muy claro el fondo debe ser azul.
- Registro Civil de Nacimiento **actualizado**, con los sellos originales, en donde conste la modificación de datos biográficos con los cuales se solicita la rectificación de la Cédula de Ciudadanía.
- Conocer el RH y Grupo Sanguíneo.

Costos y medios de pago

US\$35.40 Únicamente con Money Order por el valor exacto.

Requisitos para trámite de PASAPORTE:

- **Mayores de Edad**

No es necesario llevar fotos.

- Presentar original de la cédula de ciudadanía en formato válido (amarilla con hologramas) y una fotocopia por ambos lados.
- Cuando el solicitante no tenga cédula de ciudadanía en formato válido, podrá presentar la contraseña de trámite de Cédula por primera vez o de rectificación, la cual debe ir con fotografía y huella, acompañada del Registro Civil **copia auténtica** expedida por la oficina de inscripción. Adjuntar fotocopia por ambos lados de la contraseña.
- Presentar pasaporte anterior, si lo tiene y una fotocopia de la parte de datos básicos.
- En caso de pérdida o hurto del pasaporte, el solicitante solo deberá informar a la oficina expedidora dicha situación, bajo la gravedad de juramento.

- **Menores de Edad**

No es necesario llevar fotos.

El menor debe **estar acompañado por uno de sus padres o su representante legal**, quienes tendrán que identificarse con su cédula de ciudadanía en formato válido (amarilla con hologramas). Si estos se encuentran ausentes del lugar del trámite, podrán dar autorización a un tercero para efectuar la solicitud con el menor, cumpliendo con lo siguiente:

- Si los padres o su representante legal se encuentran en Colombia, el poder deberá contar con reconocimiento de firma ante Notario.
- Si los padres o su representante legal se encuentran fuera de Colombia, la autorización deberá hacerse mediante poder especial legalizado ante el Cónsul de Colombia.
- Si se encuentra en el exterior donde no exista consulado de Colombia, la autorización deberá hacerse mediante poder especial otorgado ante la autoridad competente con presentación personal, debidamente apostillado o legalizado.
- Presentar **copia auténtica** del registro civil de nacimiento del menor.
- Presentar pasaporte anterior si lo ha tramitado y una fotocopia de la parte de datos básicos
- En caso de pérdida o hurto del pasaporte, los padres del menor o su representante legal, solo deberán informar a la oficina expedidora dicha situación, bajo la gravedad de juramento.
- Original y fotocopia por ambos lados de la cédula de ciudadanía de los padres o su representante legal según sea el caso.

Tenga en cuenta lo siguiente:

- Cada vez que un colombiano cambia de tipo de documento, de registro civil a tarjeta de identidad y de tarjeta de identidad a cédula, deberá cambiar su pasaporte dado que su documento de identificación ha cambiado.
- Si el menor se encuentra entre los 7 (siete) a los 17 (diecisiete) años de edad: además de los requisitos anteriores, deberá presentar la tarjeta de identidad original **vigente** o contraseña de la tarjeta de identidad expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Si el trámite lo realiza en el exterior presentar la tarjeta de identidad no es un requisito obligatorio.

Costos y medios de pago

US\$132.00. Únicamente con Money Order por el valor exacto.

Si desea que el pasaporte le sea enviado a su residencia, debe traer un sobre con porte pagado (ver modelos [aquí](#))

Requisitos para trámite de REGISTRO CIVIL:

- El **Registro civil** es el documento que prueba el estado civil de una persona, es decir, su situación jurídica en la familia y la sociedad, determina su capacidad para ejercer ciertos derechos y contraer ciertas obligaciones. Es indivisible, indisponible, imprescriptible, y su asignación corresponde a la ley.

Registro Civil de Nacimiento

- Se requiere la presencia de la persona a registrar, acompañado del declarante.
- Original del Certificado de Nacido Vivo o Registro Civil de la persona a inscribir. El certificado o registro debe ser del lugar de la ocurrencia del nacimiento y traer el número de nacido vivo.
- Identificación de los padres: Si son colombianos, la cédula de ciudadanía original y una fotocopia de la misma por ambos lados en hojas separadas.
- Si uno de los dos padres posee otra nacionalidad, deberá presentar pasaporte vigente y una copia de la parte básica de datos del mismo.
- Conocer el RH y Grupo Sanguíneo de la persona a inscribir.
- Debe tener en cuenta que si el registro se va a realizar ante consulado colombiano correspondiente a la circunscripción donde ocurrió el hecho, el Cónsul podrá autenticar o efectuar reconocimiento del documento sin que sea necesario el requisito de apostilla o legalización.

Recuerde que los documentos que hayan sido expedidos por otro Estado, y que se encuentren en idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por un traductor autorizado, y apostillados y/o legalizados según el caso.

- **Nota:** Este servicio no tiene costo en los Consulados de Colombia en el Exterior. La primera copia es gratis y las copias adicionales tienen un costo de **US\$5.80 cada una** que se deben pagar únicamente con **Money Order** por el valor exacto.

Registro Civil de Matrimonio

- Presentación personal del denunciante.
- El declarante se debe presentar con su cédula de ciudadanía original y fotocopia de la misma.
- Original del Certificado de Matrimonio.
- Una (1) copia fiel del Registro de Nacimiento actualizado del o los contrayentes colombianos.
- Una (1) copia del documento de identificación de cada uno de los contrayentes, que debe ser la cédula de ciudadanía para los colombianos y el pasaporte vigente para los extranjeros.
- Presentar los documentos de identificación originales descritos en el punto anterior.

Recuerde que los documentos que hayan sido expedidos por otro Estado, y que se encuentren en idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por un traductor autorizado, y apostillados y/o legalizados según el caso.

Debe tener en cuenta que si el registro se va a realizar ante consulado colombiano correspondiente a la circunscripción donde ocurrió el hecho, el cónsul podrá autenticar o efectuar reconocimiento del documento sin que sea necesario el requisito de apostilla o legalización.

En caso de **capitulaciones o providencias**, deben aportar copia fiel de las capitulaciones para llevar a cabo su respectiva anotación en el registro de matrimonio colombiano, dicho documento es guardado en el archivo del Consulado.

- **Nota:** Este servicio no tiene costo en los Consulados de Colombia en el Exterior. La primera copia es gratis y las copias adicionales tienen un costo de **US\$5.80 cada una** que se deben pagar únicamente con **Money Order** por el valor exacto.

Registro Civil de Defunción

- Certificado original de defunción expedido por funcionario o entidad extranjera, en el cual conste la fecha del fallecimiento, el nombre y sexo del fallecido.
- Cédula de ciudadanía original del fallecido y pasaporte colombiano, si lo tiene, y fotocopia de los mismos.
- Cédula de Ciudadanía original o pasaporte de la persona quien denuncia la defunción y una fotocopia de los mismos.

Recuerde que los documentos que hayan sido expedidos por otro Estado, y que se encuentren en idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por un traductor autorizado, y apostillados y/o legalizados según el caso.

Debe tener en cuenta que si el registro se va a realizar ante consulado colombiano correspondiente a la circunscripción donde ocurrió el hecho, el cónsul podrá autenticar o efectuar reconocimiento del documento sin que sea necesario el requisito de apostilla o legalización.

- **Nota:** Nota: Este servicio no tiene costo en los Consulados de Colombia en el Exterior. La primera copia es gratis y las copias adicionales tienen un costo de **US\$5.80 cada una** que se deben pagar **únicamente con Money Order por el valor exacto.**

Requisitos para trámite de RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CERTIFICACIONES DE FE DE VIDA:

- Presentarse personalmente.
- Presentar original de la cédula de ciudadanía en formato válido (amarilla con hologramas).
- Traer el documento en el que se va a reconocer su firma ya elaborado. Aplica para poderes y salida de menor.
- En caso de Salida de Permiso de Menor, presentar copia del Registro Civil de Nacimiento del menor.

NOTA: El único documento que se acepta es la cédula de ciudadanía en formato válido (amarilla con hologramas)

Costos y medios de pago

US\$23.00 por reconocimiento. Únicamente con Money Order por el valor exacto.

Los Certificados de Fe de Vida (Supervivencias) no tienen costo y no tienen que traer el documento elaborado.